

# 644

# 598

28-7-70

Ley que según artículo B) al  
Párrafo 851 del artículo 9 del esbozo  
importación y Exportación, Ley no. 1488  
de fecha 26 de Julio de 1947.

Núm.

00244

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 de Julio de 1970

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.221, de fecha 22 de julio de 1970, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se agrega un apartado b) al Art.851, del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488, de fecha 26 de julio de 1947, a fin de establecer que la importación de ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos, estará gravada con un impuesto único de 5% ad-valorem.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

ia.

Núm. 00245

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
23 de julio de 1970

Señor Dr.  
Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se agrega un apartado b) al art. 851, del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, de fecha 26 de julio de 1947, a fin de establecer que la importación de ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos, estará gravada con un impuesto único de 5% ad-valorem.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

ia.



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
22 de julio de 1970

00221

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se agrega un apartado b) al artículo 851 del Arancel de Importación y exportación, Ley No.1488, de fecha 26 de julio de 1947, a fin de establecer que la importación de ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos, estará gravada con un impuesto único de 5% ad-valorem.

Este proyecto procede el Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

nt

*Aprobado  
23 de julio/70*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
22 de julio de 1970

00221

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se agrega un apartado b) al artículo 851 del Arancel de Importación y exportación, Ley No.1488, de fecha 26 de julio de 1947, a fin de establecer que la importación de ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos, estará gravada con un impuesto único de 5% ad-valorem.

Este proyecto procede el Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

nt



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488, de fecha 26 de julio de 1947, para que rija con el siguiente texto:

### "PARRAFO 851:

b) Ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos pagarán, como impuesto único, un 5% ad-valorem."

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, cualquier disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

Bienvenido Pimentel Pifia  
Secretario

Juan Esteban Olivero  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 677 1970  
en el folio 198 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 22 de Julio 1970  
En Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 - del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, de fecha 26 de julio de 1947, para que rija con el siguiente texto:

"PARRAFO 851 ":

b) Ascensores de carga o de personas, para edificios y otros usos pagarán, como impuesto único, un 5% ad-valorem. "

Art. 2.- La presente Ley modifica, en cuanto sea necesario, cual - quier disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de - julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

(FOOS.):

Patricio G. Badía Lara  
Presidente

Bienvenido Pimentel Piña  
Secretario

Juan Esteban Olivero  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na - cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la - República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año - mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Res - tauración.

*Adriano A. Uribe Silva*  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

*Yolanda A. Pimentel de Pérez*  
Yolanda A. Pimentel de Pérez  
Secretaria

*Marcos A. Jaques*  
Marcos A. Jaques  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19 70

REGISTRADA AL No. 638 2  
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en un idioma e razón de dos

Santo Domingo 23 de Julio 1926

[Signature]  
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible text and signatures at the bottom left of the page]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 28153

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

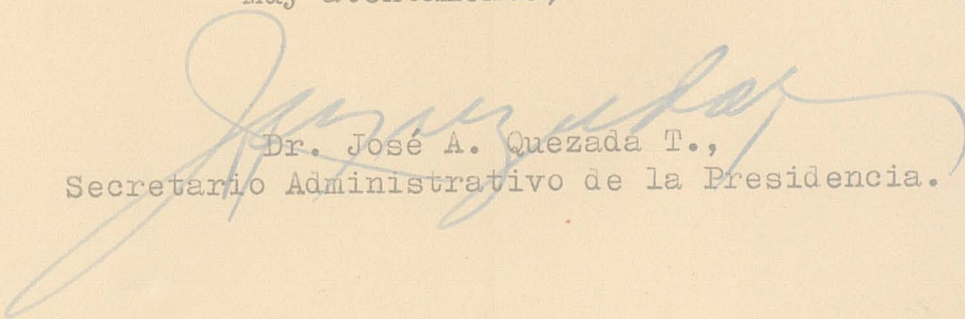
28 JULIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.245, de fecha 23 de julio de 1970, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488 de fecha 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada - con el No.598.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

N<sup>da</sup>:

28153

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 JULIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.245, de fecha 23 de julio de 1970, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488 de fecha 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.598.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm:

28153

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 JULIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.249, de fecha 23 de julio de 1970, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488 de fecha 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.598.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm:

28153

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

28 JULIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.245, de fecha 23 de julio de 1970, plácese informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un apartado b) al Párrafo 851 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488 de fecha 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.598.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.